

151  
que así pagó el suso dho: Cuya ne-  
gulacion es pena el duplicarme Exceute P. S.  
esuis andole ponerle medio de praxia seruiuo  
y bonello quedara agra desido, y siempre para  
seruin a P. S., a quien su Mag. p. no bene  
en su ma. Grandera - to muchos años que puede  
El sup. amenerer

El sup. amenerer  
D. Joseph Aillon

M. S. T.

Inteligencia del acuerdo de Vill. amarsenado a este m.º, el  
contexto del, y de copiado de los acuerdos de 7. de sept. de 1732. nos pa-  
reze q para resolver Vill. s.º lo q Diego Joseph Aillon intenta,  
podra nombrar ay Comissarios para q examinen la relacion  
q endhomem. se haze valiendo de sup.ºs inteligentes en el  
recho presente, y de q da d. cuenta expresiba. f.º nos ag.º do  
pres.º para q. lo principal de si se debe o no rebasar el arrenda-  
m.º, demog nuestro dictamen. asilo sentim.º q salbo q.º.º.º.  
Junio. 28. de 36 -

~~El Sr. D. Joseph Aillon~~  
~~ano bueno.~~

El Sr. D. Joseph Aillon  
Aillon

29 junio

En el Ayuntamiento de treinta de Junio mill seiscientos treinta  
y seis, se hizo telaz. on del parecer de los Abogados antecedente y en su virtud  
nombro por Comissarios a los S.ºs D.º Juan Carrillo y D.º Joseph Rocamora  
Revidores p.º que por personas inteligentes examinen la telaz. on del mem-  
orial de Diego Aillon, áciendo se les presente para que den su dictamen como  
esta resuelto.

